

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo del Auxiliar a la Justicia.
Radicación: 73001402301220160011700.
Demandante: VALERIO QUINTERO RODRIGUEZ.
Demandado: MALTA INT S.A.S.

En atención a lo peticionado por el secuestre actuante JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, y siendo procedente, resulta a cargo de la parte demandante VALERIO QUINTERO RODRIGUEZ, una obligación, clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º). Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, y en contra de VALERIO QUINTERO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas:

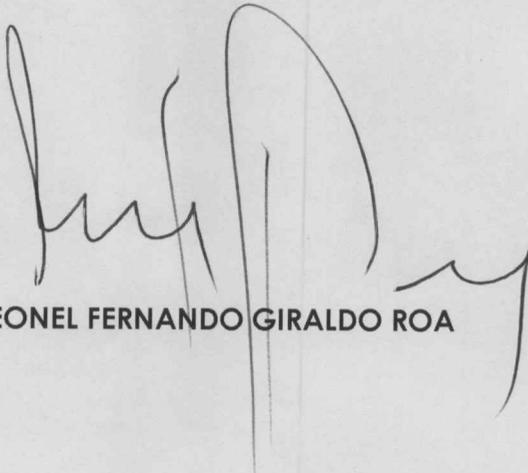
a. Por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/cte (\$250.000.00), por concepto de honorarios se secuestre, más los interés legales a la tasa del 6% anual que legalmente corresponda en su momento procesal oportuno, liquidados a partir del (31-01-2017), y hasta cuando se realice su pago en forma total.

b. No se libra mandamiento de pago, por la suma de cuatro millones doscientos mil pesos m/cte (\$4.200.000.00), por cuanto dicha suma no ha sido aprobada por el despacho.

2º) Entérese de este proveído a la parte VALERIO QUINTERO RODRIGUEZ., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ